



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 OCT. 2010

VISTO: la presentación formulada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Alejandra Rojas, en el marco de las políticas de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas-Tecnológicas de la UNCa., a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Inicio 2006, 2007, Vacancia 2008, 2009 y 2010 y.

CONSIDERANDO:

Que con éste pedido de financiamiento se pretende consolidar los Proyectos de Investigación en Ejecución.

Que a partir del análisis pormenorizado de cada uno de los proyectos se logró establecer los criterios que ayuden a ésta gestión, a realizar la mejor distribución presupuestaria para los Proyectos en Ejecución, incrementando los montos bases a partir de los premios productividad.

Que se han otorgado prórroga a los proyectos que así lo hubieran solicitado, los que contaban con el Visto Bueno de la Unidad de Origen.

Que el consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los Proyectos de Investigación y Desarrollo que iniciaron en los años 2006, 2007, Vacancia 2008, 2009, y 2010, según acta de fecha 13/05/2010.

Que se ha dado continuidad a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que los proyectos en ejecución y a los cuales se solicita su financiamiento han sido evaluados bajo el sistema WinSip, para informe de avance y/o finales del Programa de Incentivos, habiendo sido aprobados.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance y/o finales, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

*Proyectos Inicio 2006, bajo el concepto "Ayuda Económica" (se otorga a los proyectos que han acumulado dos prórrogas y es para cierre del proyecto).

*Proyectos Inicio 2007, 3er Año de Financiación.

*Proyectos Inicio 2007, Vacancia 3er Año de Financiación.

*Proyectos Inicio 2008, 3er Año de Financiación (1er Año sin Financiamiento)

*Proyectos Inicio 2009, 2do Año de Financiamiento.

*Proyectos Inicio 2010, 1er Año de Financiamiento. Directores Categorizados IV en el Programa Nacional de Incentivos.

*Proyectos Inicio 2010, 1er. Año de Financiamiento. Directores Categorizados I, II y III en el Programa Nacional de Incentivos.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de Financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de ésta Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1º de Enero de cada año calendario, en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozcan las facturas comprendidas entre el 01 de Enero de 2010 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio.

Que han tomado intervención las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación, y la Comisión de Asuntos Económicos Financieros del Consejo Superior emitiendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Ordinaria del día 20OCT10)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 408.956) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos.

- Anexo I: Proyectos Inicio 2006 bajo el concepto de "Ayuda Económica" por pesos OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000).
- Anexo II: Proyectos Inicio 2007, 3er Año de Financiación, por pesos SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900)
- Anexo III: Proyectos de Áreas de Vacancia por peso, TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 30.426)
- Anexo IV: Proyectos Inicio 2008, 3er. Año de Financiación, por pesos TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 35.520) (1º año sin financiamiento)
- Anexo V: Proyectos Inicio 2009, 2do Año de Financiamiento por pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 71.980).
- Anexo VI: Proyectos Inicio 2010, 1er Año de Financiamiento, Directores Categoría IV, por pesos CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 53.380).
- Anexo VII: Proyectos Inicio 2010 1er. Año de Financiamiento, Directores Categorías I, II y III, por pesos CIENTO VENTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 122.750).

Anexos en que se incluyen los siguientes datos: Facultad, Proyecto, Director y Monto Total a percibir.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología será la responsable de efectuar y/o solicitar las órdenes de pago o liquidaciones de los subsidios.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 de Enero de 2010 y el efectivo cobro de éste subsidio de investigación por Tesorería, deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2010.



ARTÍCULO 5º: Los subsidios otorgados según el artículo 1º, deberán ser rendidos conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/90 y a la Resolución Rectoral N° 0352/04 de "Procedimientos de Rendición de Cuentas de Subsidios de Investigación".

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL C.S. N° 008/10

S. A. G. S.
E
C
A



Ing. Agr. M.Sc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Académico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca

Lic. Elina Silvera de Buenader
Vice Rectora A/C del Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca